

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE MAYO DE 2026

Excmo. Sr.:
Baeza Díaz-Portales,
Presidente,
Ilmo. Sr. López Tomás,
Ilmo. Sr. Cerón Hernández,
Ilma. Sra. Díaz García,
Ilmo. Sr. Martínez Díaz,
Ilma. Sra. Boix Fluxá,
Ilmo. Sr. De la Rúa Navarro,
Sra. Montesinos Sania.

En Valencia, a 20 de mayo de 2026.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen, el Excmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, y los Ilmos. Sres.

D. Antonio López Tomás, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia; D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante; D^a Sofía Díaz García, Presidenta de la Audiencia Provincial de Castellón; D. César Martínez Díaz, Presidente del Tribunal de Instancia de Alicante; D^a María José Boix Fluxá, Magistrada titular en la Sección 7^a de la Audiencia Provincial de Alicante; D. Juan Luis de la Rúa Navarro, Magistrado titular de la Plaza número 1 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Valencia; y D^a Andrea Montesinos Sania, Juez titular de la Plaza número 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Alzira.

Asisto yo, D. Rafael Lara Hernández, como Secretario de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1.12^o de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

Magistrados y Jueces

1^o.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 267/91**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces/zas del Tribunal de Instancia de Villarreal** celebrada en su sesión de fecha 12 de mayo de 2026, y:
En cuanto al punto único: se toma conocimiento de la comunicación relativa a que la Oficina Agraria Comarcal se ha ubicado en la cuarta planta de la sede judicial de Villarreal, sita en la calle Matilde Salvador, número 6.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE MAYO DE 2026

Dada la relevancia de los hechos puestos de manifiesto, y siendo competencia de esta Sala de Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno del Poder Judicial, se acuerda interesar de la Conselleria de Justicia la emisión de informe urgente sobre la cuestión planteada, a fin de su examen y valoración en la próxima sesión de esta Sala de Gobierno señalada para la próxima semana.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

2º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 258/87**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026** propuesto por la Junta General de Jueces/zas del **Tribunal de Instancia de Alcoy**, celebrada en su sesión de fecha 14 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

3º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 314/92**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Alicante** celebrada en su sesión de fecha 24 de abril de 2026, y:

En cuanto al punto primero: aprobar de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, la propuesta de normas y clases de reparto de la sección civil del Tribunal de Instancia de Alicante que por copia se acompaña al Acta de la precitada Junta, modificando las vigentes, que entraron en vigor el 1 de enero de 2022, adaptando la nomenclatura al Tribunal de Instancia, lo que ya se realizó de manera genérica en junta de 13 de octubre de 2025 (acuerdo segundo); y en la que se eliminan de las normas todas las menciones al sistema de presentación y de registro de los asuntos.

En cuanto al punto segundo: se toma conocimiento de los criterios genéricos adoptados de tramitación en materia de verbales y monitorios, haciéndose la oportuna remisión en este punto, a la debida coordinación entre el Presidente del Tribunal de Instancia y el Director del SCT.

En cuanto al punto tercero: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con la dación de cuenta, señalamientos de vistas y utilización de modelos, haciéndose la oportuna remisión en este punto, a la debida coordinación entre el Presidente del Tribunal de Instancia y el Director del SCT.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes, a excepción de lo relativo al punto "D) AGENDA", en cuanto al modelo 1, que se adopta por mayoría y con el voto en contra del Secretario de Gobierno conforme al art. 152.1.12 de la LOPJ.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE MAYO DE 2026

Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

4º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 256/87**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces/zas del Tribunal de Instancia de Gandía**, celebrada en su sesión de fecha 29 de abril de 2026, y:

En cuanto al punto primero: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado por el Presidente del Tribunal de Instancia de Gandía, conforme al artículo 168.1 y .2 a) de la LOPJ, en fecha 27 de abril de 2026, relativo a la implantación del nuevo modelo organizativo del Tribunal de Instancia, el cual es aprobado por la precitada Junta de Jueces/zas.

Asimismo, se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en fecha 11 de mayo de 2026 por el Presidente del Tribunal de Instancia de Gandía, relativo a la ubicación de los Servicio Comunes en la sede judicial de Gandía, así como del Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2026 dictado por la Ilma. Sra. Secretaria Coordinadora Provincial de Valencia, Dª Carmen Ramos Fernández.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

5º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1106/90**, del cuadro remitido en fecha 19 de mayo de 2026, referido al régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2026**, por el Ilmo. Sr. Presidente del **Tribunal de Instancia de Massamagrell**; y previamente a su aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), se acuerda interesar la remisión de la Junta de Jueces/zas correspondiente donde se aprueba el meritado régimen de vacaciones y permanencias.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

6º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta del **Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana**, llamando para actuar en la **Plaza número 1 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Castellón de la**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE MAYO DE 2026

Plana, a la juez sustituta **D^a Reyes Gavara Arnau**, desde el día 13 de mayo de 2026 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

7º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Valencia**, dejando sin efecto el llamamiento efectuado para actuar en la **Plaza número 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Alzira**, a la juez sustituta **D^a María Luz Martínez Escudero**, los días 27 de mayo y 17 de junio de 2026. Comuníquese.

8º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Valencia**, llamando para actuar en la **Plaza número 3 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Sagunto**, a la juez sustituta **D^a María Luz Martínez Escudero**, desde el día 18 de mayo de 2026 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

9º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Valencia**, llamando para actuar en la **Plaza número 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Alzira**, a la juez sustituta **D^a Consuelo Domingo Muñoz**, los días 27 de mayo y 17 de junio de 2026 por desempeño de tareas gubernativas de la titular del precitado órgano. Comuníquese.

10º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Valencia**, llamando para actuar en la **Plaza número 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Alzira**, a la juez sustituta **D^a Consuelo Domingo Muñoz**, los días 28 y 29 de mayo de 2026. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE MAYO DE 2026

11º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 3/26**, a instancia de quien ha actuado como Ponente en el mismo, Iltre. Sra. Dª Andrea Montesinos Sanía, de la solicitud de habilitación de días para el dictado de resoluciones tras el cese como Juez sustituto de **D. PEDRO JOSE LOPEZ MAS**, en la plaza nº 15 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Alicante.

Se ha solicitado por el Juez sustituto D. PEDRO JOSE LOPEZ MAS, habilitación de 4 días para el dictado de sentencia tras su cese en fecha 28/04/2026 en la plaza nº 15 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Alicante.

Se aporta certificación del LAJ en la que consta que D. PEDRO JOSE LOPEZ MAS, fue nombrado para realizar la sustitución de la JUEZ sustituta EULALIA BERNAL MAGRO los días 27 y 28 de abril de 2026.

Que la fecha de cese del Juez sustituto fue 28/04/2026 y que a fecha de cese le quedaron las siguientes sentencias pendientes de dictar relativas a los siguientes procedimientos:

*Juicio Verbal 404/2025 (condiciones generales de la contratación)

*Ordinario 256/2025 (condiciones generales de la contratación);

*Ordinario 406/2025 (condiciones generales de la contratación);

*Ordinario 549/2025 (condiciones generales de la contratación);

*JV 2682/2024

* JV 16/2026 (desahucio arrendamiento urbano);

*JVD 466/2025 (desahucio precario)

*JVD 1214/2025 (desahucio precario).

-Fecha en que quedaron pendientes de resolver: 28/04/2026

Según el Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de su reunión del día 26/03/2025, por el que se aprueba el informe, elaborado por la Comisión de Estudios e Informes, sobre la extensión del llamamiento de jueces/zas sustitutos y sus efectos, una vez finalizado el nombramiento y han quedado resoluciones pendientes de dictar, fija, como criterios a los que atender para la individualización y justificación de la habilitación al efecto, además de los que se puedan alegar de forma particularizada a instancia del propio solicitante, que se tome como referencia el baremo de horas de dedicación conforme al Acuerdo de 29 de noviembre de 2018 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 2/2018, para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, en relación con el cómputo que se derive de los asuntos a resolver, en función de su naturaleza, con respecto a las 7,33 horas diarias de trabajo que se establecen para los días lectivos. En el presente caso, conforme al referido acuerdo, el tiempo de dedicación para el dictado de las sentencias sería el siguiente:

Juicio Verbal 404/2025 (condiciones generales de la contratación) 2 horas y 15 minutos,

Ordinario 256/2025 (condiciones generales de la contratación) 2 horas y 15 minutos,

Ordinario 406/2025 (condiciones generales de la contratación) 2 horas y 15 minutos,

Ordinario 549/2025 (condiciones generales de la contratación) 2 horas y 15 minutos,

JV 2682/2024 2 horas,

JV 16/2026 2 horas,

JVD 466/2025 2 horas,

JVD 1214/2025 2 horas

Siendo un total de 17 horas, no alegándose circunstancias concretas particularizadas, ni argumentos sobre una eventual especial complejidad, ni tampoco habiéndose indicado los juicios concretos que se celebraron por el solicitante los días 27 y 28, se entiende que los celebrados se correspondían a las sentencias pendientes de dictar a

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE MAYO DE 2026

feca del cese, por tanto, conforme al cómputo de 17 horas/ 7,3 le corresponderían 2,3 días, por lo que se le habilitan 3 días para el dictado de las sentencias referidas. Ello además advirtiendo la materia, que no es de especial complejidad, pues se trata de condiciones generales de contratación y desahucios.

Si bien con carácter previo a conceder la habilitación se requiere al Letrado de la administración de Justicia para que, indique si a fecha actual se han dictado ya por el Juez sustituto las referidas sentencias.

Es por cuanto antecede, que por esta Sala de Gobierno se acuerda requerir a la LAJ a los efectos de que indique si las sentencias referidas ya han sido dictadas por el Juez sustituto y en caso afirmativo, aprobar la **EXTENSION DE HABILITACIÓN DE DÍAS PARA DICTADO DE SENTENCIA por 3 días a partir de la fecha de cese.**

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos oportunos.

Relativo a Jueces de Paz

12º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 405/93**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 13 de mayo de 2026, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular y sustituto de Mutxamel, D. José Soler Pastor y D. Vicente Manuel Verdú Torregrosa, respectivamente, desde el día 27 de junio de 2026, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

13º.- Nombrar a **Don Rafael Arribas Abella**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**BURRIANA**" (**VILA-REAL - CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 7 de mayo de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 15/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Burriana** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE MAYO DE 2026

Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Vila-Real**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

14º.- Nombrar a **Don José Montoliu Palomar**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"BURRIANA" (VILA-REAL - CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 7 de mayo de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 15/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Burriana** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Vila-Real**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

15º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 99/94** y en el suyo **personal** del escrito de fecha 12 de mayo de 2026 de **Doña Carolina García**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE MAYO DE 2026

Vázquez, nombrada Juez de Paz sustituta de "BENISSANÓ" (LLÍRIA-VALENCIA) por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de fecha 1 de octubre de 2025 (B.O.P. de 14 de octubre de 2025), mediante el que renuncia al cargo, y aceptar la renuncia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Participar al Ayuntamiento de "**BENISSANÓ**" la vacante de Juez de Paz sustituto de esa localidad por consecuencia de la expresada renuncia para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.

b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.

c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dése cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

16º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 151/95**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 15 de mayo de 2026, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular y sustituto de Los Montesinos, D^a Francisca Salud Medina Simón y D. Fernando Fernández García, respectivamente, desde el día 22 de septiembre de 2026, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

17º.- Nombrar a **Doña Isabel Nebot López**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO**" (**NULES-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE MAYO DE 2026

Acuerdo de 29 de abril de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 626/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Alquerías del Niño Perdido** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Nules**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

18º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 525/94**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 19 de mayo de 2026, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular y sustituto de Ràfol d' Almunia, D. José Manuel Lull Castellano y Dª Alicia Ballester Far, desde el día 12 de abril de 2025 y desde el día 5 de abril de 2026, respectivamente, fechas en las que se cumplen los 4 años de mandato. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

Área Disciplinaria

19º.- Reservado

Medidas de apoyo y Seguimiento

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE MAYO DE 2026

20º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don Antonio López Tomás, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 4/2026 (Alarde nº 27/2026)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Don Salvador Belmont Lorente**, Magistrado Juez **de la Plaza 1 de la Sección Contencioso Administrativo del Tribunal de instancia de Alicante**, al cesar en el mismo el día 05/05/2026 y del que se hizo cargo el día 02/10/2008, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Asuntos Varios

21º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 12.29/25** del Protocolo marco de Acceso y Atención a Profesionales Jurídicos y Ciudadanos en Tribunales de Instancia, traído a la consideración de esta Sala de Gobierno por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno.

Se acuerda valorar muy positivamente el texto elaborado considerando que redundará en una mejor y más encauzada atención, sin perjuicio de considerar que, en el apartado 3, relativo a la atención presencial, y concretamente en su punto 3.1 referido a los profesionales jurídicos, el acceso a las dependencias judiciales debe quedar circunscrito a aquellos supuestos en los que se produzca con ocasión de un señalamiento, citación o actuación procesal concreta dentro de un procedimiento determinado, debiendo canalizarse el resto de accesos a través de los mecanismos de atención general establecidos en el propio Protocolo.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

22º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 83/25** del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 5 de mayo de 2026, aprobando la realización de un curso sobre "Primeros auxilios prácticos en el entorno de la carrera judicial".

Dese traslado del mencionado Acuerdo a la Dirección General de Justicia y Autogobierno de la Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y a los fines previstos en el punto cuarto del mismo, a la vista de la idoneidad de efectuar cursos y actividades formativas sobre esa materia, dirigidas al personal al servicio de la administración de justicia, con la posibilidad de asistencia de los miembros de la carrera judicial, en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE MAYO DE 2026

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

23º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 41/26** del Acuerdo adoptado en fecha 6 de mayo de 2026 por el Presidente del Tribunal de Instancia de Alcoy, D. Carlos Gómez Tejada, y acordar su remisión a la Subdirección de Infraestructuras Judiciales de la Dirección General de Justicia y Autogobierno de la Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y a los fines oportunos.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

24º.- Reservado

25º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo número 4/2026** del escrito presentado en fecha 18 de mayo de 2026, por D. Rafael Martínez Oliver, magistrado titular cesante en **la plaza número 1 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Elche** y de conformidad con lo solicitado, en atención a las circunstancias concurrentes se amplía por otros DIEZ DÍAS el plazo para la conclusión del alarde, a tenor del art. 126.1 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

26º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 31.1/25** del Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 25 de marzo de 2026, en relación con el Recurso de reposición núm. 50/2026, interpuesto por don Demetrio Enrique Vaillo Martínez, contra el acuerdo de 2 de febrero de 2026, adoptado por la Comisión Permanente de ese órgano constitucional en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, relativo a la consulta efectuada por el recurrente, que fue juez sustituto adscrito al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sobre el régimen jurídico aplicable al deber de dictar resolución aclaratoria respecto a su actual situación de jubilación; por el cual se acuerda desestimar el precitado recurso de reposición núm. 50/2026, interpuesto por don Demetrio Enrique Vaillo Martínez, contra el acuerdo de 2 de febrero de 2026, adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE MAYO DE 2026

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

27º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 88/26** de la consulta articulada en fecha 13 de mayo de 2026 por la JAT D^a María del Mar Ferrández Gómez, adscrita a la plaza número 3 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Elche, y a la vista de cuantas circunstancias expone, por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda, visto lo resuelto y acordado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 25 de marzo de 2026, en relación con el Recurso de reposición núm. 50/2026, interpuesto por don Demetrio Enrique Vaillo Martínez, contra el acuerdo de 2 de febrero de 2026, adoptado por la Comisión Permanente de ese órgano constitucional en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, relativo a la consulta efectuada por el recurrente, que fue juez sustituto adscrito al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sobre el régimen jurídico aplicable al deber de dictar resolución aclaratoria respecto a su actual situación de jubilación, y en coherencia con lo ahí acordado, se insiste en la obligación del Juez sustituto al que se refiere el presente acuerdo, de proceder al dictado de las resoluciones que legalmente le correspondan, con plena independencia y sin que puedan verse condicionadas o afectadas por las consideraciones alegadas en el citado recurso, debiendo actuar sin demora.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Excmo. Sr. Presidente da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Asimismo, nótese que contra los acuerdos que sean de trámite no cualificado (porque contengan una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE MAYO DE 2026

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por el Excmo. Sr. Presidente, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales".
Doy fe.

